

GRUPO MUNICIPAL

Doña Eulalia Moreno Montero, Concejala de Igualdad en el Ayuntamiento de Totana, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN SOBRE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para alcanzar el propósito de hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y mujeres y erradicar la discriminación por razón de sexo, no basta únicamente con el compromiso de los organismos públicos, sino que resulta necesaria su promoción en el ámbito de las relaciones de la Administración con los y las particulares.

En materia de contratación pública es necesario, por ello, introducir cláusulas sociales relativas a la igualdad de género.

En el marco estatal, la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* permite a todas Administraciones públicas que, a través de sus órganos de **contratación**, puedan establecer condiciones especiales de ejecución de los contratos que celebren, con el fin de promover la igualdad de género en el mercado de trabajo (art 33).

Incluso, los contratos de la propia Administración General del Estado y de sus organismos públicos deberán incluir, entre sus condiciones de ejecución, medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo (art. 34 Ley 3/2007).

A través de la consecución de objetivos sociales en la contratación pública se logrará promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres por parte de la Administración.

El Ayuntamiento de Totana, como sujeto contratante, deberá de exigir a las entidades privadas que promuevan de forma real la igualdad de género. Esta será la mejor manera de contribuir a una efectiva igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Totana adopta el siguiente acuerdo:

En el ámbito de sus competencias en materia de contratación, el Ayuntamiento incluirá en la cláusula relativa a las obligaciones laborales, sociales y medioambientales, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la obligación por parte del contratista del cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

En Totana., a 20 de julio de 2015

Fdo.: Eulalia Moreno Montero

Grupo Municipal Ganar Totana Izquierda Unida

Doctor López Ibor, 1 Bajo. 30850 TOTANA (Murcia)

Tlf y Fax: 968 42 11 76



AYUNTAMIENTO
DE TOTANA

GRUPO MUNICIPAL

Concejala del Grupo Municipal de Ganar Totana- Izquierda Unida

Grupo Municipal Ganar Totana Izquierda Unida

Doctor López Ibor, 1 Bajo. 30850 TOTANA (Murcia)

Tlf y Fax: 968 42 11 76

GRUPO MUNICIPAL

ENMIENDA DE ADICIÓN. MOCIÓN IGUALDAD. PSOE

Desde el PSOE estamos a favor de fomentar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de aplicar en los pliegos de condiciones, cláusulas administrativas para que la empresa adjudicataria dé cumplimiento a lo establecido por la LEY 3/2007 DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Entendemos que aplicar las políticas de género en este sentido, solo puede conllevar beneficios sin afectar, en ningún momento, a la prestación del contrato.

Además, desde nuestro grupo municipal añadimos una enmienda de adición proponiendo designar a un cargo público o técnico que impulse y que sea el responsable de este proceso, que ejerza un liderazgo y que pueda transmitir esta voluntad al resto de técnicos y técnicas, llevando a cabo un seguimiento para que la aplicación de esta Ley de Igualdad en los contratos públicos sea una realidad.

Por tanto, desde el PSOE de Totana, consideramos que tanto las políticas sociales como los contratos públicos que esta administración desarrolle, no son compartimentos estancos, sino ámbitos complementarios y por supuesto, legalmente compatibles.

Grupo Municipal Ganar Totana Izquierda Unida

Doctor López Ibor, 1 Bajo. 30850 TOTANA (Murcia)

Tlf y Fax: 968 42 11 76